

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE 30 AGOSTO DE 2023 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE HUELVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021

Advertidos errores materiales en los Anexos A.I y A.II, de la Propuesta provisional de 30 agosto de 2023 de la Comisión de Valoración de Huelva, para la concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

En el punto SEGUNDO de ANTECEDENTES DE HECHO, donde dice: “Con fecha xx de mayo de 2023”

Debe decir, “Con fecha 24 de mayo de 2023”

En el punto SÉPTIMO del mismo apartado, donde dice “emitió informe de valoración de las 76 solicitudes, conforme lo dispuesto en artículo 16 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo, que forman parte integrante de la Orden de bases reguladoras, emitió informe de evaluación de 1 solicitudes, cuyo resultado y detalle figura en los Anexos A.I y A.II de detalle de valoración.”

Debe decir: “emitió informe de valoración de las 76 solicitudes, conforme lo dispuesto en artículo 16 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo, que forman parte integrante de la Orden de bases reguladoras, cuyo resultado y detalle figura en los Anexos A.I y A.II de detalle de valoración.”

En el ANEXO A.I: *EXPEDIENTES VALORADOS EN LA LÍNEA1-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA, EN LA PROVINCIA DE HUELVA. DETALLES DE VALORACIÓN*, no aparece la empresa FORESTACIONES PARQUE SIERRA S.L.,

Debe aparecer lo siguiente:



ALBA DE LA LIBERACION DE PAZ GONZALEZ		07/09/2023	PÁGINA 1/2
FRANCISCO JAVIER AGUDO RUIZ			
VERIFICACIÓN	BndJAYM3AZw4XYXT7Z64V7HZQU2Z86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



EXPE-DIENTE	ENTIDAD	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	TOTAL PUNTOS	PRES. ACEPTADO	SUB. PROPUESTA
PL12320 23HU00 0000119	FORESTACIONES PARQUE SIERRA SL	2,25	1	0	0	1	0	0	0,5	0	0	0	4,75	10.670,00	8.002,50

En la NOTA, después de los ANEXOS A.I y A.II aparecen los siguientes errores:

Donde dice:

"C6: Atención a la discapacidad. Máx. 0,5 puntos."

Debe decir:

"C6: Actividad sometida a consulta y participación de los trabajadores. Máx. 0,5 puntos."

Donde dice:

"C7: Perspectiva de género. Máx. 0,5 puntos."

Debe decir:

"C7: Atención a la discapacidad. Máx. 0,5 puntos."

Donde dice:

"C8: Actividad sometida a consulta y participación de los trabajadores. Máx. 0,5 puntos."

Debe decir:

"C8: Perspectiva de género. Máx. 0,5 puntos."

En Huelva, a 6 de septiembre de 2023

Vº. Bº. PRESIDENCIA
ALBA DE PAZ GONZÁLEZ

SECRETARÍA
FRANCISCO JAVIER AGUDO RUIZ

ALBA DE LA LIBERACION DE PAZ GONZALEZ		07/09/2023	PÁGINA 2/2
FRANCISCO JAVIER AGUDO RUIZ			
VERIFICACIÓN	BndJAYM3AZw4XYXT7Z64V7HZQU2Z86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			